

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

### BURGOS.

(De la Gaceta núm. 76.)

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Telegramas recibidos hasta la madrugada del día de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Alicante 16, 4'16 tarde. — Santa Pola 16. — Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Durante la travesía de Palma á este fondeadero se han hecho movimientos de táctica, ejercicios de vergas y masteleros, y zafarrancho general de combate, mandados por S. M. Situados convenientemente los blancos, á las siete de la mañana ha empezado el ejercicio de fuego de cañon por toda la Escuadra y el cañonero Ebro. A las doce ha bajado á tierra S. M., y tan luego como regrese saldrá la Escuadra Real con rumbo á Almería.»

Alicante, 8'12 noche. — Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil: «S. M. el Rey ha salido de Santa Pola esta tarde con rumbo á Almería.»

S. A R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

### DE BURGOS.

#### Circular.

Habiendo desertado del segundo Regimiento de Ingenieros el soldado Valeriano Costa Barrios, cuya media filiacion se inserta á continuacion, en cargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 17 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Valeriano Costa Barrios.

Hijo de Francisca y de Antonio, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 15 años.

#### SECCION DE FOMENTO.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Theofilo Louis, extranjero, vecino de esta Capital, en el dia 14, un escrito para registrar una mina de cobre, con el nombre de Maria, en terreno comunero, término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Repuereo, lindante por norte prado de D. Victor Saiz y rio de Valderillas, sur Bergazas y alto de Repuereo, este Val de la Casa, oeste arroyo del Repuereo, (es mina antigua), designando las doce pertenencias que solicita en la forma si-

guiente: Se tendrá por punto de partida una excavacion antigua; y desde dicha excavacion se medirán en direccion del norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion este se medirán 120 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion sur se medirán 500 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion oeste se medirán 240 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion norte se medirán 500 metros, fijándose la quinta estaca; y, por último, desde esta se medirán hacia el este 120 metros, donde se encontrará la estaca primera, quedando de este modo cerrado el rectángulo que comprende las doce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro condicionalmente por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Marzo de 1877.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## PROVINCIA DE BURGOS.

## EJERCICIO DE 1876 Á 1877.

### Mes de Abril.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, de conformidad con lo prevenido en el párrafo cuarto, disposicion décima del artículo 2.º de la ley de 16 de Diciembre último y el 37 de la de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

### GASTOS.

Artículos.	CAPITULO I.—Administracion provincial.	PESETAS.
1.º	Comision permanente de la Diputacion.....	5250
2.º	Dependencias de la Diputacion.....	3750
3.º	Juntas y Comisiones especiales.....	600
4.º	Fomento de la agricultura.....	300
5.º	Arquitecto provincial.....	400
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.....	2000
2.º	Bagajes.....	5000
3.º	Imprenta para el Boletin.....	1800
4.º	Elecciones.....	1000

CAPITULO III.—Caminos.

1.º Direccion de caminos.....	2500
2.º Conservacion de caminos.....	6500
3.º Construccion de caminos.....	10000
4.º Expropiaciones.....	3000

CAPITULO IV.—Obras diversas.

2.º Subvenciones para obras públicas.....	2000
4.º Conservacion de fincas provinciales.....	500

CAPITULO V.—Instruccion.

1.º Gastos de 1.ª enseñanza.....	700
2.º Instituto de segunda enseñanza.....	4000
3.º Escuela Normal.....	600
4.º Colegio de sordo-mudos.....	2000
5.º Academias.....	28
6.º Biblioteca.....	500
7.º Museo.....	100

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º Dementes pobres.....	2500
2.º Casa de misericordia y de expósitos.....	40000

CAPITULO VII.—Cargas.

4.º Pensiones.....	1000
--------------------	------

CAPITULO VIII.—Otros gastos.

Unico. Varios gastos.....	4000
---------------------------	------

CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.

1.º Calamidades.....	2000
2.º Imprevistos.....	5000

Total..... 104628

Burgos 1.º de Marzo de 1877.—El Contador, Leon Villen.

Burgos 14 de Marzo de 1877. = La Comision provincial en sesion de este dia, en union de los Sres. Diputados de la Capital, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el Boletín oficial núm. 288, del sábado 2 de Diciembre de 1876, se insertó una circular de la Delegación del Banco de España en esta provincia advirtiéndole á los contribuyentes por territorial y subsidio industrial que por falta de pago de sus respectivas cuotas sean apremiados, que no deben satisfacer los recargos de segundo grado hasta despues de haberse llevado á efecto ó intentado el embargo de bienes muebles y semovientes del deudor, á quien se habrá notificado la providencia del Juez municipal veinticuatro horas antes de practicarse el embargo, con arreglo al artículo 28 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, que concede el término de 24

horas para verificar el pago del descubierto.

La Administracion en su deseo de regularizar todo lo posible los procedimientos ejecutivos para hacer efectivos los débitos que resulten á favor de la Hacienda pública y evitar que en ningun caso sean sorprendidos los contribuyentes con la exaccion de recargos que solamente deben satisfacer una vez llenados por los agentes del Banco ó comisionados ejecutores los preceptos reglamentarios, reproduce en el presente número del periódico oficial la advertencia que antecede, con encargo á los Sres. Alcaldes de que lo hagan saber á los contribuyentes por los medios de publicidad de que dispongan, avisándome haberlo verificado.

Burgos 15 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en 14 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 del próximo pasado, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la Ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 9.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifique ante ella, el dia 31 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el dia 16 al 24 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por uidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que

acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 16 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10.ª De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el

término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda pública para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica

los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencadero en 31 de Diciembre de este año los de exterior y 1.º de Enero de 1878 los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Marzo de 1877.— El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—El Director general, Presidente, Maldonado.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conductor de la Administración económica de esta provincia, la cantidad de... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua... anterior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... reales y... céntimos por 100,

ocho dias despues del en que se inserte en el Boletin oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe de cada série.
			Rs. vn.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 17 de Marzo de 1877.— José de Castro y Rabaza.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Sinforoso Arnaiz y Ruiz, natural de Oña, sin residencia conocida, para que en el término de nueve dias al contar desde que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado con el fin de nombrar defensores que evacuen el traslado del escrito de calificacion en causa que se le sigue en dicho Juzgado por hurto de unos calzoncillos, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Galo Sanz.—Por orden de S. Sria, Manuel Rasines.

**SECCION DE FOMENTO.**

**PROVINCIA DE BURGOS.**

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.					CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero...	16,66	8,10	8,56	»	0,50	0,56	1,27	0,20	0,44	1,09	1,15	2,17	0,07	0,06
Belorado...	17,11	9,01	11,71	»	0,56	0,65	1,43	0,31	0,88	1,08	1,08	1,55	0,03	»
Briviesca...	17	10,25	11	»	1	0,60	1,25	0,55	»	1,10	1,10	1,50	0,03	0,02
Burgos...	16,73	10,56	»	»	0,67	0,47	1,18	0,56	»	1,22	1,07	1,52	0,02	0,02
Castrogeriz...	14,95	8,45	10,40	»	0,43	»	1,50	0,50	0,28	»	0,97	1,63	0,02	0,02
Lerma...	16,22	9,46	10,56	»	0,62	0,56	1,41	0,19	0,55	0,89	1,05	1,55	0,04	0,04
Miranda de Ebro...	17,57	9,91	12,61	»	1,05	0,60	1,44	0,26	0,68	1,51	1,44	1,51	0,04	0,02
Roa...	16	10	10	»	0,40	0,26	1,50	0,14	0,50	»	1	1,60	»	»
Salas de los Infantes...	16,25	10,50	11,50	»	»	0,60	1,50	0,30	0,68	1,25	»	1,25	0,04	0,04
Sedano...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadiego...	16,22	9,46	11,26	»	0,64	0,64	1,47	0,28	0,65	»	1,02	1,52	0,02	»
Villarcayo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES...	164,69	95,50	97,40	»	5,87	4,94	12,95	2,69	4,66	7,94	9,86	15,20	0,51	0,22
Precio medio general en la provincia.	16,47	9,55	10,82	»	0,65	0,55	1,30	0,27	0,58	1,15	1,10	1,52	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.		
		Ptas.	cénts.	
Trigo.....	}	Precio máximo....	17 57	Miranda de Ebro.
		— mínimo....	14 95	Castrogeriz.
Cebada....	}	— máximo....	10 50	Salas de los Infantes.
		— mínimo....	8 10	Aranda de Duero.

Burgos 9 de Marzo de 1877.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.—V.º B.º—El Gobernador, Francés.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Tordomar.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el mismo presenten las relaciones por duplicado segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucciones, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Tordomar 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Julian García.

### Alcaldía de Villovela.

Con el fin de que la Junta llamada á los ejercicios estadísticos pueda llenar en todo lo posible su mision, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito y jurisdiccion del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, una relacion por duplicado de todas sus fincas rústicas y urbanas que posean en esta dicha jurisdiccion, con arreglo al art. 24 de la ley é instruccion vigente, y de no verificarlo en el término fijado se ejecutará lo que se crea mas justo y equitativo.

Villovela 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Bonifacio Velasco.

### Alcaldía de Castrogeriz.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentará una relacion de ellas, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instruccion, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Castrogeriz 10 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Manuel Lanchares.

### Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza segun la ley vigente para el año de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en el término de dicho distrito presenten relacion duplicada de las mismas con sus linderos por los cuatro aires cardinales dentro del término de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se oirá reclamacion alguna de agravio. Sargentos de la Lora 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Lorenzo Diez.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Burgos.

Debiendo celebrarse las contratas de sombreros, vestuario y correajes que necesite la fuerza de esta Comandancia en el término de cuatro años el dia 8 de Abril del corriente en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sita en la calle de la Concepcion, núm. 11, se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas y puedan concurrir á las once de su mañana á la referida casa y local que ocupan las oficinas, donde por separado se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, así como todos los demás dias de nueve á doce de la mañana, debiendo presentar los licitadores el pliego de proposicion en el indicado acto de la subasta.

Burgos 15 de Marzo de 1877.—El primer Jefe, Juan Latasa.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Logroño.

A las once de la mañana del dia 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar la subasta para la construccion de correajes y equipo que por término de cuatro años, contados desde la fecha en que el Excmo. Sr. Director Coronel General del Cuerpo apruebe las actas formadas al efecto, necesiten los individuos de esta Comandancia.

Los tipos de dichas prendas y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto cuando el acto de adjudicacion tenga lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 1.º, de esta capital.

Lo que se hace público con objeto

de que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan en el expresado dia y hora en el punto que queda relacionado, trayéndose consigo los modelos de los citados objetos y sus proposiciones, estas en pliegos cerrados.

Logroño 14 de Marzo de 1877.—El Coronel Comandante primer Jefe, Antonio Alonso y Minayo.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Logroño.

El dia 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar la subasta para la construccion de vestuario que por término de cuatro años, contados desde la fecha en que sean aprobadas las actas formuladas al efecto por el Excmo. Sr. Director Coronel General del Cuerpo, necesite la fuerza de esta Comandancia.

Los tipos de dichas prendas y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto cuando el acto de adjudicacion tenga lugar, que será á las once de la mañana del citado dia en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 1.º, de esta capital.

Lo que se hace público con objeto de que los licitadores que deseen tomar parte en dicho subasta, comparezcan el expresado dia y hora en el punto que queda hecho mérito, trayéndose consigo los modelos de vestuario y sus proposiciones, estas en pliegos cerrados.

Logroño 14 de Marzo de 1877.—El Coronel Comandante primer Jefe, Antonio Alonso y Minayo.

## Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Hecce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los artículos siguientes:

Manual de quintas, 4.ª edicion reformada de 1877, por D. Mauricio Aparicio, un tomo en 4.ª rústica, 13 rs.

Código penal de España reformado, un tomo 6 rs.

Manual de policia urbana, por D. Fermín Abella, un tomo en 4.ª rústica 22 rs.

Leyes municipal y provincial reformadas, 4 rs.

Novisima ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, un tomo 14 rs.

Manual de las atribuciones de Alcaldes, por Abella, un tomo 22 rs.

Formularios para los juicios de faltas en las causas criminales, un tomo en 8.º, 4 rs. rústica.

Aranceles judiciales para los Juzgados municipales, 3 rs.

Manual del Secretario de Ayuntamiento, por Abella, un tomo en 4.ª, 34 rs. rústica.

Recopilacion de las leyes, Reales órdenes y circulares de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, un tomo en 4.ª, 15 rs.

Reglamento para la provision de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, uno y medio real.

Prontuario de la contribucion de industria y comercio, un tomo en 4.ª, 6 rs.

El Consultor, Manual teórico-práctico del fabricante de jabones, por D. Fernando Candial, un tomo en 4.ª, láminas, 28 rs.

Tambien hay un completo surtido de Devecionarios y Semanas Santas, desde el infimo precio de 2 rs. hasta las mas superiores. 5-6

### ALMACENES DE FERRETERÍA,

Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, Bateria de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 15 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 16-50

### FÁBRICA DE JABON.

En el Barrio Gimeno, número 19, frente á la Fábrica del gas, acaba de establecerse una fabrica en la cual se elaboran jabones blancos y amarillos de los que gozan mas aceptacion en el público, como podrán convencerse los que gusten pasar á dicho local y examinarlos. 9

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 16 de Marzo de 1877.

Barómetro. } 9<sup>h</sup> m. A=686.7  
                  } 3<sup>h</sup> t. A=684.8  
Psicrómetro } 9<sup>h</sup> m. ter. seco=8.2  
                  } ter. hum=5.4  
                  } 3<sup>h</sup> t. ter. seco=18.0  
                  } ter. hum=16.0  
Max. sol=27.8.  
Temperaturas. Min. sombra=18.4.  
                  } Min. sombra=-0.0  
                  } reflector=-3.8.  
Direccion del viento. } 9<sup>h</sup> m.=0.  
                              } 3<sup>h</sup> t.=0

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.